



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA RIBERA DEL DUERO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VINOS ACOGIDOS A ESTA DENOMINACIÓN, AÑO 2024.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, con C.I.F. Q0921001D y domicilio en Calle Hospital nº6, 09300 de Roa, Burgos, y en su nombre y representación, D. Enrique Pascual García con DNI 45417381V en su calidad Presidente de la entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello - conforme establece el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional - la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d).

SEGUNDO. - Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo, tiene entre sus fines el apoyo al sector agroalimentario de la Provincia y el impulso de los alimentos de Valladolid, gestionando la Marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos", que engloba a un conjunto de empresas de producción, venta y comercialización de productos agroalimentarios e incluye dentro de sus prioridades la mejora y promoción de la actividad económica de los municipios de Valladolid, siendo por tanto la agroalimentación un sector económico prioritario para los municipios.

TERCERO. - Que, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, es una corporación de derecho público representada por viticultores y bodegas. Su función principal es avalar con su sello la autenticidad de los vinos de esta Denominación de

Origen, asegurando al consumidor que cada botella que lleva una contraetiqueta numerada ha superado rigurosos controles antes de llegar a sus copas.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

1. El presente CONVENIO de Colaboración tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero para la concesión de una subvención nominativa cuyo fin es la promoción y difusión de los vinos acogidos a esta denominación, año 2024.

2. El objeto de la actividad es realizar acciones de presentación y catas comentadas de los vinos de la DO Ribera del Duero entre grandes amantes del vino, con un amplio conocimiento sobre variedades, elaboraciones, DO, y con una gran capacidad de consumo y compra de vino, muy superior a la media.

SEGUNDA. - DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

El beneficiario del convenio es el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, para la concesión de una subvención nominativa cuyo fin es la promoción y difusión de los vinos acogidos a esta denominación, año 2024.

TERCERA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de diez mil sesenta y siete euros con veinte céntimos (10.067,20 euros).

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia del convenio.

En concreto los gastos relativos a la participación del Consejo Regulador en las catas comentadas en cada una de las ciudades señaladas en el que se muestra la diversidad y alta calidad de los vinos amparados por Ribera del Duero, entre grandes amantes del vino, con un amplio conocimiento sobre variedades, elaboraciones y Denominación de Origen **en concepto de derecho o cuota de participación**. Las ciudades y fechas de las catas previstas son:

- Valencia, 26 de febrero 2024
- Málaga, 29 de abril de 2024
- Madrid, 20 de mayo de 2024
- Vigo, 10 de junio de 2024
- Sevilla, 11 de noviembre de 2024



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo



Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables los gastos de inversión.

Asimismo, en ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de convenio al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600,00) consignándose en la aplicación presupuestaria 205.43900.48307 del Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el año 2024.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA RIBERA DEL DUERO.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Planificación de acciones con un cronograma de estas.
- Realización de todas las actuaciones necesarias para la celebración del evento.
- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora, así como el logotipo de "Alimentos de Valladolid. A gusto de Todos".
- Justificar ante la Diputación de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida.
- Presentar una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. La Diputación aportará de forma anticipada al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, una vez formalizado el presente convenio con el carácter de “a justificar”, el 80% de la cantidad indicada en la cláusula tercera. Tras la justificación del importe total de la subvención (3.600,00 euros) y de conformidad con la misma, se procederá al reconocimiento de la obligación de pago del 20% restante de la subvención concedida por la actividad subvencionada.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos, además, de un balance final de ingresos y gastos. Se especificará el total de gastos efectuados en el evento, distinguiendo cuales son los que financia Diputación de Valladolid.

- **Balance de ingresos y gastos de la actividad.**

- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo.

- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero, y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.

En las **facturas/nominas** deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “**pagado**”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

Las cantidades para reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el **30 de noviembre de 2024**, no estando prevista prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del 2024.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia de este, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

UNDÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

La subvención nominativa de la que trae causa el presente Convenio forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, incluido como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 244 de fecha 22 de diciembre de 2023, incorporada como Ficha de Línea de Subvención 6 del Programa 43900 Promoción Agroalimentaria, del Área 2 de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico de la Diputación de Valladolid y cuyo objetivo la promoción y difusión de los vinos, rosados y tinto, acogidos a esta Denominación de Origen, asociado a la provincia de Valladolid en medios de comunicación, ferias gastronómicas, catas, restauradores, entidades públicas, etc.

DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia de este por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - NOTIFICACIONES.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las Partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente convenio, y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, lo firman las Partes intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE
ORIGEN PROTEGIDA RIBERA DEL DUERO

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Enrique Pascual García

LA SECRETARIA GENERAL DE
LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo



ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI n.º _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Ribera del Duero año 2024, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, conforme con lo establecido en la Cláusula 8ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose: gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que SI/NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a de de

El Presidente de la Entidad

Fdo: